



**LICENCIA DE SUBDIVISIÓN**

**RESOLUCIÓN XXX de 2023  
(XXX XX /2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA PARA SUBDIVIDIR UN PREDIO RURAL  
UBICADO EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE HATO, SANTANDER.**

La secretaria de planeación municipal del municipio de Hato, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 99 de la ley 388 del 18 de julio de 1997, y el decreto 1469 de abril 30 de 2010, compilado por el decreto 1077 del 2015, 564 de febrero 24 del 2006 y 2218 del 18 de noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante diligenciamiento del FORMULARIO ÚNICO y solicitud radicada el día 28 de julio de 2023, la señora **BEATRIZ GONZALEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Hato Santander, ha solicitado a esta dependencia Licencia de Subdivisión del predio rural ubicado en la vereda CENTRO del municipio de Hato.
2. Que el predio denominado **LOTE 2** está ubicado en la vereda CENTRO, del área rural del municipio de Hato, y está identificado con Número Predial 68344000100010180000, con matrícula Inmobiliaria No. 321-31325 cuya extensión es de 196,00 m2, cuyos linderos son considerados en la escritura No. 1143 del 28 de diciembre de 2018 y carta de redacción de linderos.
3. Que para la expedición de la presente los propietarios aportaron la siguiente documentación: 1) Copia escritura pública del bien inmueble. 2). Certificado de tradición y libertad. 3). Copia de pago impuesto predial 2023. 4) Plano del levantamiento topográfico antes y después de la subdivisión, nombre de propietarios vecinos colindantes, y carta de alinderamientos. 5) solicitud firmada por el propietario. 6) Copia formulario único nacional diligenciado, 7) planos de subdivisión material y 8) documentos de profesional interviniente en el trámite.
4. Que se verificó que el profesional **JUAN ESTEBAN GARCÍA AMADO** que suscribe el plano que acompaña la solicitud de licencia con matrícula profesional No. **031037-0593800 BLV** vigente y se encuentra debidamente inscrito ante el Consejo Profesional Nacional de ingeniería.
5. Que, de acuerdo con los planos aportados, el predio en mención se subdividirá materialmente en DOS (02) lotes así:

DESCRIPCIÓN EN PLANOS Y SOLICITUD	NOMBRE	ÁREA m <sup>2</sup>
LOTE 1	LOTE 1	88.90
LOTE 2	LOTE 2	107.10
Área Total		196.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL – HATO  
Nit. 890.210.438-2



Código: 220.38.1

Versión: 2.0 Fecha 01 - 2018

Página 2 de 6

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

6. Que se requiere licencia para subdividir un predio, según lo estipulado Art. 99 de la ley 388 del 18 de julio de 1997.

7. Que según la ley 160 de 1994 artículo 45 reza: Literal B) "Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola", conforme a la definición contenida en esta Ley. De acuerdo a los solicitantes los predios resultantes serán destinados a:

DESCRIPCIÓN EN PLANOS Y SOLICITUD	DESTINACIÓN	NORMATIVIDAD
LOTE 1	AVICULTURA	Art 45 literal b 160 de 1994
LOTE 2	AVICULTURA	

8. Que la solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la ley 388 del 18 de julio de 1997, decreto 097 de enero 16 de 2006, el decreto 1469 de abril 30 de 2010, compilado por el decreto 1077 del 26 de mayo del 2015 y decreto 2218 del 18 de noviembre de 2015 y la Ley 160 de 1994 artículo 45 literal b; y para diligenciamiento y obtención de la licencia de subdivisión material del predio, la parte interesada ha presentado la documentación que para tal efecto se exige, y una vez cumplido el trámite ante la Secretaría de Planeación Municipal de Hato, se procederá a conceder la Licencia solicitada.

9. La existencia de cualquiera de las circunstancias constitutivas de excepción conforme al artículo 45 de la ley 160 de 1994 no podrá ser impugnada en relación con un contrato si en la respectiva escritura pública se dejó constancia de ellas siempre que: 1. En el caso del literal b se haya dado efectivamente al terreno en cuestión el destino que el contrato señala

10. Que el Esquema De Ordenamiento Territorial (E.O.T) del Municipio de Hato fue adoptado mediante acuerdo Municipal No. 006 del 23 de abril de 2002 por el Honorable Concejo Municipal de Hato – Santander.

11. Se cumple con lo estipulado en la resolución No 000858 de 2018, relacionada con las determinantes ambientales, aplicables a todo el territorio de la jurisdicción de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**

12. Que, una vez cumplido el trámite ante este despacho, el secretario de planeación y obras del municipio de Hato – Santander,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar licencia de subdivisión material a la señora: **BEATRIZ GONZALEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Hato Santander, propietaria del predio denominado **LOTE 2** que está ubicado en la vereda CENTRO, del área rural del municipio de Hato, y está identificado con Número Predial 68344 000100010180000, con matrícula Inmobiliaria No. 321-31325 cuya extensión es de 196,00 m2, cuyos linderos son considerados en la escritura No. 1143 del 28 de diciembre de 2018 y descripción de alinderamientos, suscrita por **JUAN ESTEBAN GARCÍA AMADO** con matrícula profesional No. **031037-0593800 BLV**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL – HATO  
Nit. 890.210.438-2



Código: 220.38.1

Versión: 2.0 Fecha 01 - 2018

Página 3 de 6

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

<b>PROPIETARIOS</b>	<b>BEATRIZ GONZALEZ ROJAS</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Hato Santander
<b>OBJETO</b>	DIVISIÓN MATERIAL
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Vereda CENTRO
<b>PREDIO MATRIZ</b>	<b>LOTE 2</b>
<b>LEVANTÓ</b>	<b>JUAN ESTEBAN GARCÍA AMADO</b> con matrícula profesional No. 031037-0593800 BLV
<b>ÁREA A DIVIDIR</b>	196.00 m <sup>2</sup>
	<b>LOTE 1 → 88.90 m<sup>2</sup>.</b>
	<b>LOTE 2 → 107.10 m<sup>2</sup>.</b>
<b>NÚMERO PREDIAL</b>	68344 000100010180000
<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	No. 321-31325
<b>VIGENCIA</b>	Doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria

**ARTICULO SEGUNDO:** contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición apelación que podrán presentar los interesados dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Que se garantiza la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes de la presente subdivisión de la siguiente manera: **LOTE 1:** su acceso será por el costado Norte, con acceso mediante la calle 8. **LOTE 2:** su acceso será por el costado Norte, calle 8 y por el costado oriente con la carrera 9.

**ARTÍCULO CUARTO:** El otorgamiento de la licencia de división material del predio, no constituye título de dominio, ni los vicios que tengan la titulación o posesión. No implica pronunciamiento alguno sobre linderos del predio, titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

**ARTICULO QUINTO:** El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones de subdivisiones adquiridas de la expedición de la licencia y extracontractuales por los perjuicios que acusen a terceros en desarrollo de las mismas.

**ARTICULO SEXTO:** La licencia recaerá sobre el inmueble y producirá todos sus efectos aun cuando este sea posteriormente enajenado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La expedición de la licencia de Subdivisión no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

**ARTICULO OCTAVO:** Una vez se hubiera agotado la vía gubernativa la presente licencia tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los art. 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003, o normas que lo adicionen,



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA MUNICIPAL – HATO**  
Nit. 890.210.438-2

Código: 220.38.1

Versión: 2.0 Fecha 01 - 2018

Página 4 de 6

**LICENCIA DE SUBDIVISIÓN**



modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial de los municipios.

**PARÁGRAFO:** El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el presente acto administrativo, mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Hato Santander, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de dos mil veintitrés (2023).

**CARLOS MAURICIO CALA FLOREZ**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas



LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE HATO – SANTANDER

En Hato – Santander, a los XXXXXX (XX) días del mes de XXX del año 2023, siendo las XXX a.m., notifiqué personalmente a la señora: **BEATRIZ GONZALEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Hato Santander el contenido de la Resolución No. XXX de 2023. A los notificados se le hace entrega de una copia íntegra del documento y se le hace saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se podrán interponer ante este despacho, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

LA NOTIFICADA

Nombre: **BEATRIZ GONZALEZ ROJAS**

C.C.: No. [REDACTED] expedida en Hato Santander

NOTIFIQUÉ

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del funcionario que notifica)

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIO RURAL  
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 012 del 2023

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL – HATO</b> Nit. 890.210.438-2			
	Código: 220.38.1	Versión: 2.0 Fecha 01 - 2018		Página 6 de 6
	<b>LICENCIA DE SUBDIVISIÓN</b>			

### CONSTANCIA EJECUTORIA.

**EJECUTORIA:** El suscrito Secretario de Planeación y Obras del Municipio de Hato – Santander, hace constar que la resolución XXX del XXXXXX (XX) de XXXX de 2023, se le dio el trámite correspondiente para recibir apelaciones en un total de 10 días hábiles y, transcurrido este plazo no se presentó ninguna apelación, por lo tanto, la presente resolución queda ejecutoriada y agotada la vía gubernativa.

Dado en Hato a los trece (XX) días del mes de XXX de 2023.

---

**CARLOS MAURICIO CALA FLOREZ**  
 Secretario de Planeación y Obras Públicas